

Chispa, porque muchas veces basta una sola chispa para encender toda la pradera /

# Chispa

| hojita militante del | PVP | Espacio 567 | Frente Amplio | Nº 8 |



# #JugateAlSí

¡ Arriba las y los que luchan !



# #1

## Contra la privatización de las sociedades anónimas del Estado

Antonio Elías

Dentro de los 476 artículos de la LUC, que expresan el programa del capital, hay 135 que son profundamente negativos para los intereses de la mayoría de la población, en particular para los más vulnerables, que serán sometidos a referéndum el 27 de marzo.

Uno de ellos, el artículo 285, ordena lisa y llanamente la apertura hasta un 49,99 % del capital accionario de las sociedades anónimas con participación estatal, lo que implica una privatización que favorece al sector privado y quita recursos al Estado.

Estas empresas tienen un importante peso en la provisión de bienes y servicios dado que se ubican en sectores claves del proceso productivo, tales como: distribución de combustible; logística portuaria; transporte ferroviario; telecomunicaciones; agroindustria; generación eléctrica.

Se trata de una parte del Estado que se trasladó a la órbita del derecho privado a fin de "mejorar" la eficiencia de su gestión evitando las "demoras" de los controles del Estado, lo cual limita sustancialmente el control político y la rendición de cuentas.

La privatización parcial de estas empresas pone en riesgo el aporte a la sociedad que pueden realizar las mismas. Lo que ganan estas empresas se traslada como dividendos a las empresas públicas propietarias, las cuales pueden usarlo para favorecer al conjunto de la sociedad a través de mejorar la calidad y/o reducir el precio de los servicios. Eventualmente, puede luego ser transferido a rentas generales.

Crea condiciones para que se menoscabe la soberanía nacional, en la medida que los accionistas pueden responder a intereses de terceros países y/o empresas extranjeras que tendrían un peso muy significativo en ella. A su vez, los inversores extranjeros cuyos países tengan tratados de protección recíproca de inversiones podrían reclamar a tribunales externos si son menoscabados sus derechos.

En este contexto cobra particular importancia lo que pueda suceder con una empresa clave en el funcionamiento del sistema de Seguridad Social uruguayo: República AFAP, la cual ha sido utilizada en el gobierno del Frente Amplio como ente testigo para limitar el lucro de las AFAP privadas, a través, por ejemplo, de la baja de las comisiones.

El objetivo de la coalición de gobierno, es hacer obligatorio que todos los trabajadores aporten a las AFAP, por lo cual, privatizar una parte de República AFAP aumentará sustancialmente la participación y el lucro del sector privado en la Seguridad Social uruguayo. Por otra parte, si se tomara esa medida privatizadora, se estaría burlando la voluntad de todos aquellos trabajadores que han elegido a esta empresa por ser propiedad estatal.

Al respecto de este punto, tan sensible para la sociedad, existen dos interpretaciones legales contrapuestas: una, sostiene que República AFAP es creada por una norma específica, por lo cual debe ser modificada por una norma específica y no por una norma general, por lo que este artículo no se aplica a República AFAP; otra, afirma que la ley se refiere a todas las sociedades anónimas, lo que incluye a República AFAP y que si los legisladores hubieran querido excluirla deberían haberlo hecho título expreso.

En cualquier caso, incluya o no a República AFAP, estamos ante un proceso de privatización, de por sí muy negativo y que probablemente se profundice.

La historia nos dice que los procesos de privatizaciones fueron enfrentados y derrotados a través de referéndum y plebiscitos, tales los casos de la reforma de empresas públicas en 1992, la asociación de ANCAP con empresas privadas en 2003 y la reforma constitucional aprobada en 2004, que puso en manos del Estado en forma exclusiva la distribución de agua potable y saneamiento.

Ahora está en nuestras manos votar SI para derogar los 135 artículos y evitar que siga avanzando la ofensiva del capital contra el trabajo.



# #2

## Editorial

## El desafío del Pueblo / Cecilia Vercellino y Gabriel Portillo

El próximo 27 de marzo se trata de ser legisladores por un día. El referéndum no solo tiene la legitimidad de ni más ni menos que 800 mil firmas, sino la virtud de ser una reacción constructiva porque reabre la posibilidad de interrogarnos y discutir colectivamente sobre asuntos importantes para toda la sociedad.

Lo que está en cuestión en el Referéndum del 27M son 135 artículos de una Ley. Que la coalición la haya transformado en la ley madre, eje de toda su política, que la hayan metido bajo consideración urgente, cuando no lo era, que los socios de la coalición la conocieran luego de ser designado Luis Lacalle recién en enero de 2020, es un riesgo asumido por la coalición gobernante, no es responsabilidad de la oposición social y política que tiene el derecho de impugnar leyes.

Ya hemos dicho que la LUC es una reforma del Estado encubierta. El Estado no está afuera de la sociedad, forma parte de ella, por lo tanto, para cualquier transformación sea revolucionaria o neoliberalismo autoritario como el actual gobierno, hay que romper al menos una parte del Estado y reorganizarlo, en este caso se rompe la parte que sobrevive del batllismo, el Estado solidario, ese que está tan ligado a la conciencia colectiva del pueblo uruguayo, esa rotura se hace contra los intereses del pueblo a favor de los 'malla oro'.

Recientemente se ha advertido, investigado y perseguido a trabajadores, dirigentes y funcionarios públicos organizados, bajo la afirmación de que es inconstitucional hacer propaganda por el Referéndum en el lugar de trabajo, prohibiendo el uso de tapabocas rosa, propaganda en la cartelera sindical, vestimenta rosada, y todo lo que haga referencia al Sí, todo lo que explique y denuncie cómo afecta la LUC a la vida de trabajadores y trabajadoras. Mientras que el máximo funcionario público de la República, el Presidente Lacalle hace propaganda por el NO y será el principal vocero de la campaña.

El gobierno con la LUC, pretende imponer lo que una mayoría circunstancial quiere imponer. Lejos de construir consensos, lejos de políticas nacionales. Y vemos abiertamente — como ya fuera desarrollado en la edición pasada del Chispa—, que detrás está la ideología del mercado y la utilización del Estado para favorecer y financiar a ese mercado y a sus representantes privados que detentan el poder económico.

### Los datos del gobierno, son un relato

Si elegís las variables que te sirven, omitís las que no te sirven, comparás resultados anuales con semestrales, ignorás el contexto internacional, etcétera, entonces hay pro-



#4

Apagar con nafta / Daniel Gerhard

#5

La LUC propone una reforma educativa metida a prepo / Julieta Zidán

La Sección 1 de la LUC, de la cual nos proponemos eliminar 33 de los 117 artículos que la integran, pretende generar herramientas legales para mejorar los problemas de seguridad de nuestro país. Pero estos 33 artículos que integran los 135 que pondremos en consulta el 27 de marzo, solo pueden agrandar los problemas, es como apagar un incendio con nafta.

En Uruguay tenemos problemas de seguridad, y también de convivencia, y también de rehabilitación en las cárceles. No se puede abordar un aspecto sin los otros. Tampoco estos sin la marginación de miles de personas. La LUC se centra en el primero, y lo hace mal, generando situaciones de "ilegalidad" donde antes no las había. Los artículos 4 y 11 son el mejor ejemplo de esto. El artículo 4, conocido como "resistencia al arresto" vuelve un delito en sí mismo no dejarse arrestar. Más allá del contexto, más allá de si efectivamente se había cometido un delito. Las situaciones de arresto son adrenalina, pánico, violencia, es esperable que el arrestado no esté en calma ni entregue sus muñecas para que se le pongan las esposas. Entonces, si había cometido un delito y se resistió, tendrá que pagar pena por dos delitos. Y si no había cometido ninguno y se resistió, con la LUC, efectivamente cometió un delito. Pero no se queda ahí, con el artículo 4 también toda persona que obstruya el arresto pasa a estar en conflicto con la ley. Pensemos en un familiar que interviene, una madre desesperada que se pone delante del policía... estará cometiendo un delito y tendrá que enfrentar el dictamen de la Justicia. ¿En qué mejora esto la seguridad? Pero sí empeora la convivencia y sobrecarga las cárceles, sitio donde es improbable que una persona haga un proceso de transformación positiva.

Otra barbaridad de la LUC es el artículo 11, que refiere al "agravio a la autoridad policial". Claro que ninguna persona debe agraviar a otra, independientemente de su trabajo. Pero con este artículo se vuelve un delito agraviar al policía, independientemente de cómo este haya actuado. Puede pasar que un mal policía o un buen policía en un mal día hable de forma peyorativa o insulte a una persona que está abordando, ahora, si este le responde de la misma forma, aunque no haya hecho nada antes, estará en conflicto con la ley. Otra vez, generando situaciones delictivas donde no las había. Pero esto tiene otro agravante, que es el rango del policía agraviado, a mayor grado mayor pena. Acá se genera una discriminación dentro de la institución policial; cuanto mayor sea el grado más pena se tiene por el agravio al honor. O sea, no todos los honores valen lo mismo. Esto es algo inaceptable, no solo dentro de la Policía, sino en un país democrático.

También es peligroso el artículo 1, de legítima defensa, este habilita a disparar "para defenderse" en situaciones en que aún no se está en peligro y no hay forma de saberlo. La idea de legítima defensa ya existía en la ley, ahora con la LUC se parece más a legítima ofensiva, disparo porque me asusto y luego veo que pasó. Esto pone en riesgo la vida de los vecinos de cualquier vecino con miedo.

Por último haremos mención al artículo 65, este permite actuar a policías en retiro. Si uno no lo piensa mucho, puede resultar positivo, más personas preservando la seguridad pública. Pero en realidad nos expone a un gran peligro: personas que quizás hace dos o tres décadas que no realizan una intervención, que no conocen los nuevos procedimientos, que no conocemos su estado de salud, ni física ni psicológica, tengan autorización para intervenir en lo que ellos entendieron era un delito, nos deja en una situación de peligrosa arbitrariedad.

**Por eso Votar Sí es votar por una verdadera seguridad y convivencia.  
Por eso Votamos Sí en defensa propia.**

Una reforma que varios catedráticos definen como "pre-vareliana".

Sí, la LUC se mete con más de 50 años de historia y con los valores fundamentales de la Educación Pública uruguaya.

Algunos aspectos de la Sección III Educación de la LUC:

- **La LUC pone al Estado uruguayo como un prestador de servicios a la par que los prestadores de servicios lucrativos en educación** como son las empresas de educación privada. Nosotros creemos que **el Estado uruguayo no debe ser un prestador más, sino que tiene que ser quien garantice el derecho a la Educación Pública**, pues así lo establece la Constitución de nuestro país.

Con esta modificación, los privados pueden incidir en las políticas educativas de Estado. Por eso eliminan el Sistema Nacional de Educación Pública (art. 144) (como en casi todo el articulado, eliminan siempre que pueden la palabra "pública"). ¿Con qué cara vamos a decir que la educación sigue siendo pública, gratuita, laica y obligatoria cuando perfectamente bajo estas reglas de juego una institución privada que (en todo su derecho) ofrece educación religiosa, tiene injerencia directa en las líneas educativas del Estado uruguayo?

- En la misma línea, la LUC modifica la continuidad histórica del sistema educativo. **Concentran casi todo el poder en el Ministerio de Educación y Cultura.** ¿Qué quiere decir esto? La educación en Uruguay pasa de ser un asunto de Estado, a un asunto del gobierno de turno. Cada cinco años podemos estar sufriendo cambios drásticos y estructurales según la visión del gobierno que esté. Violan la autonomía, no tienen sustento científico ni evidencias de experiencias donde esto dé alguna solución a los "problemas" en la Educación Pública. Al contrario, generan un peligroso mecanismo donde prime más la dirección política de un gobierno que el saber pedagógico de la comunidad educativa. ¿Usted quiere que sus estudios dependan de una elección cada cinco años?

- **¿Qué tienen en común la gestión de una empresa y la gestión de la Educación Pública?** Como joven y estudiante siento que mi respuesta a esa pregunta es: nada. Con la LUC se introduce un estatuto docente donde nuevamente el Estado uruguayo cree que está gestionando un servicio y no un proyecto educativo estatal. En este estatuto permite a directores de centros educativos contratar o despedir docentes de una manera muy discrecional, corriendo el peligro de los amiguismos en educación. Hacen competir a los docentes por salario, esto no es profesionalizar la tarea docente, es justamente desdibujar su cometido. Creen que dando soluciones del ámbito de lo privado pueden transformar la Educación Pública. Es entendible, quienes escribieron esta reforma también habilitaron en la LUC a que personas que no tengan experiencia en educación pública puedan ser parte de la dirección del CODICEN.

En resumen se nos van muchas cosas: valores de Varela, el Estado garantizando derechos, tradiciones educativas, Universidad de la Educación, participación estudiantil y docente.